

GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación:
30/05/2023
Versión: 08
Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para minimizar, controlar los factores de riesgo que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la Entidad.

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal interno de la Entidad, que por su actividad pueden estar expuestos al COVID 19, y se extiende al personal externo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ✓ Estos protocolos deben ser implementados de manera obligatoria por:
- ✓ Empleadores públicos y privados
- ✓ Trabajadores públicos y privados
- ✓ Aprendices/practicantes
- ✓ Cooperador de cooperativas y precooperativas de trabajo asociado
- ✓ Contratantes públicos y privados
- Contratistas vinculados mediante contrato de prestación de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante la emergencia sanitaria
- ✓ Administradoras de riesgos Laborales (ARL)

3. DEFICIONES

- Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el funcionario una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiguiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.
- **Aglomeración**: toda, concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- Autocuidado o autoasistencia: según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario, La Ley Estatutaria de Salud lo contempla «como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad
- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las

Elaboró	Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.	Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de	
			Salud	
Fecha 30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER

GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación:
30/05/2023
Versión: 08
Página 2 de 8

mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

- Elemento de Protección Personal (EPP): Los EPP son elementos diseñados para actuar como barrera que protege el cuerpo del Funcionario, de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos de que trata el presente decreto, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables. (Decreto 2676 de 2000).
- Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los empleados. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados. Ley 1562/2012.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SST**: Seguridad y salud en el trabajo.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- SARS-Coll-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

4. RESPONSABILIDADES

- ✓ Director del IDS
- ✓ Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)
- ✓ Trabajadores independientemente del tipo de vinculación con la entidad
- ✓ Personal externo
- √ Administradoras de riesgos Laborales (ARL)

OBLIGACIONES

4.1. Del empleador o contratante

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 555 de 2023.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra sobre las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023

INSTITUTO DEPARTAMENTAL OE SALUD NORTE DE SANTANDER

GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación:
30/05/2023
Versión: 08
Página 3 de 8

- Reportar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar las medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

4.2. DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COOPERADOR O AFILIADO PARTÍCIPE

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

5. DESARROLLO

Un protocolo general de bioseguridad fue emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la Resolución 555 de 2023, el cual tiene como objeto *Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado*

La aplicación de este protocolo estará direccionada por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto teniendo en cuenta, que nuestra institución deberá realizar con el apoyo de la ARL POSITIVA las adaptaciones correspondientes a su actividad. Definiendo además las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Autocuidado
- Uso de tapabocas

Por lo anterior, se han diseñado los lineamientos dirigidos a todo el personal que ingrese al IDS, su cumplimiento es de carácter obligatorio.

5.1 AL INGRESO

En caso de tener síntomas gripales utilizar tapabocas y quedarse en casa.

En el momento del ingreso

- ✓ El ingreso a la institución se debe realizar de manera progresiva, evitando aglomeración del personal.
- ✓ El uso de los elementos de protección personal (**tapabocas es obligatorio** para personal con síntomas respiratorios).
- ✓ En caso del que el funcionario o personal externo tosa al ingreso o en cualquier momento de la actividad laboral), se debe realizar el protocolo de etiqueta respiratoria.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del	Instituto Departamental de Salud
Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANDER

GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación: 30/05/2023
Versión: 08
Página 4 de 8

Protocolo de Lavado de manos

- Disponer de suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95% en lugares de fácil acceso para los trabajadores.
- Todos deben lavarse las manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar 20 -30 segs.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.

Protocolo de etiqueta respiratoria

- Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo.
- Lavarse inmediatamente las manos
- Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos

5.2 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP

- ✓ El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio acorde a las actividades diarias del personal.
- ✓ El trabajador debe realizar la solicitud a su jefe de área y diligenciar el formato solicitud de entrega de EPP F-TH-GH15-02, a su vez el jefe de área, coordinador de grupo o subgrupo debe diligenciar el formato de entrega de EPP F-TH-GH-15-03 como evidencia.
- ✓ Ningún trabajador debe usar la dotación de EPP empleados en la actividad laboral por fuera de su trabajo.
- ✓ Los coordinadores de grupos y subgrupos son los responsables de la verificación del uso obligatorio de los EPP.

Protocolo Manejo de tapabocas

- Tapabocas: será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios de salud y hogares geriátricos.
- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de la colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023

INSTITUTO DEPARTAMENTAL OE SALUD NORTE DE SANTANDER

GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación:
30/05/2023 Versión: 08
Página 5 de 8

- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- No reutilice el tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

5.4 HIGIENE Y DESINFECCION

- ✓ El trabajador debe limpiar su sitio de trabajo antes y después de su actividad laboral, Mantener los puestos de trabajo limpios y en condiciones de higiene, tales como mesas, escritorios y equipos (de contacto permanente) deberá limpiarlos y desinfectarlos diariamente.
- ✓ La entidad realizara el control de roedores e insectos.
- ✓ En relación al personal de conductores de la institución debe realizar la higiene y desinfección del vehículo en su parte interior, incluyendo volante, tablero, manijas, asientos, tapetes y pisos, así mismo manijas externas.
- ✓ Capacitar al personal de servicios generales por parte de la oficina de SST y la empresa prestadora de dicho servicio.
- ✓ El personal de servicios generales debe realizar diariamente el lavado de los baños y dejar un registro de ello, debe utilizar los EPP (usar monogafas, guantes y tapabocas).

5.5 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado si alguno de los miembros de la familia presenta comorbilidades asociadas a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

Adicionalmente, se debería aplicar el esquema completo y los refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del	Instituto Departamental de Salud
Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023



GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación: 30/05/2023
Versión: 08
Página 6 de 8

5.6 SALIDAS DE LAS INSTALACIONES

✓ Al terminar se deberá: Lavar las manos con agua y jabón, secarse.

5.7 PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

- √ No permitir el ingreso a las instalaciones de personas que presenten síntomas.
- ✓ Establecer un canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas contagiadas.

5.7.1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Se realizará registro diario de seguimiento a los casos probables, confirmados y recuperados del COVID 19.
- Difundir información periódica a los trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención, uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas, a través de los medios de comunicación disponibles de la entidad. Desde el correo de sg-sst@ids.gov.co se envía toda la información.
- El SGSST actualizará cada vez de ser necesario su matriz de identificación de peligros, realizará las inspecciones respectivas, y continuará con la promoción y prevención de acuerdo a su plan anual de trabajo y capacitaciones. Además, socializara información acerca del COVID 19 (acorde a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.8.1. Plan de comunicación

 Toda información en temas del COVID 19 será divulgado a través de cualquiera de los canales de información tales como: correo institucional <u>sg-sst@ids.gov.co</u>, publicación en cartelera informativa, etc.

Trabajo remoto o a distancia

✓ Es responsabilidad de los empleadores realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento obligatorio preventivo.

Trabajo presencial

El presente Protocolo establece la información mínima que se debe brindar al trabajador presencial.

Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

 Comunicar a su jefe inmediato si esta en las instalaciones del IDS e informar a la oficina de SST

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANJANDER

GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación: 30/05/2023
Versión: 08
Página 7 de 8

- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- ✓ Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

INTERNOS	EXTERNOS
F-TH-GH20-01 Matriz de requisitos legales	RESOLUCIÓN 555 DE 2023 (abril 5) Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado
P-TH-GH18 Matriz de riesgos de identificación de peligros y valoración de riesgos	
F-TH-GH15-02 Solicitud de entrega de elementos de protección personal	
F-TH-GH15-03 Entrega de elementos de protección personal	
F-TH-GH21-03 Limpieza y desinfección diaria	
F-TH-GH26-01 Verificación del estado de salud del personal	
Encuesta COVID19	
F-DE-PE05-04 Autorización de prueba de PCR COVID 19	

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGSS	ST 28/04/20
02	Revisión y ajustes del documento	30/09/2020
03	Inclusión de formato de autorización prue	ebas pcr 1/12/2020
04	Ajuste al protocolo de bioseguridad con bi resoluciones 223 y 392 de 2020	
Elaboró	Revisó	Aprobó

Elab	oró	Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coord	dinación área de SST	Director del l	Instituto Departamental de Salud
Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023



GESTION TALENTO HUMANO

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRDAD

Código: P-TH-GH26
Fecha Aprobación:
30/05/2023
Versión: 08
Página 8 de 8

05	Ajuste al protocolo de bioseguridad inclusión de la Resolución 777 de 2021 y 350 de 2022	29/04/2022
06	Ajuste al protocolo de bioseguridad inclusión de la Resolución 692 de 2022	27/05/2022
07	Ajuste al protocolo de bioseguridad inclusión de la Resolución 1238 de 2022	01/08/2022
08	Ajuste al protocolo de bioseguridad inclusión de la Resolución 555 de 2023	30/05/2023

Elak	ooró	Revisó		Aprobó	
Profe	sional apoyo de SST.	Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023	Fecha	30/05/2023